

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



TOMO XXXVII.

Cajamarca, Sábado 29 de Octubre de 1898.

Nº 39.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA:

Lima, Setiembre 5 de 1898.

HH SS. Secretarios del Congreso:

Los hombres que el país anatematizó y lanzó del poder en las jornadas de marzo de 1898, mal contentos, con la generosidad sin límites con que, en todo momento, los tratara el actual régimen; deliran aún con la ilusión de recuperarlo, y llevan su insensatez hasta el extremo de suscitar bandas armadas, que, cometiendo todo género de excesos, en algunas provincias, perturban la tranquilidad pública, siembran la inquietud y paralizan el desarrollo y progreso de la Nación.

Es evidente la impotencia en que se hallan de realizar propósito que el país execra con notable uniformidad; pero no es menor cierto que esas bandas—subsistentes solo hasta el momento en que pueden ser alcanzadas por la fuerza pública, en los lejados y abruptos parajes en que se encuentran—son fomentadas y dirigidas por quienes no han cesado un solo día de conspirar, y con tanta maquiavélica curato mayor ha sido la benignidad del Gobierno para con ellos, fundada en la ineficacia de sus esfuerzos.

Esa benignidad sería hoy culpable, cruel, para con las provincias amagadas por el deserción y para con el país entero, que reciben tan grande daño.

Ello ha decidido al Gobierno, con el virtual acuerdo del Cuerpo Legislativo, a adoptar escasas providencias de seguridad, y ha esperado que ellas fuesen suficientes, produciendoarle cuenta de lo hecho, a producir, sobre todo en el extranjero, con la demanda de facultades extraordinarias, a arma dañosa al crédito y desarrollo del país, haciendo entender lo que realmente no hay.—esto es, peligro serio para el régimen de la República.

Suficiente tiempo ha trascurrido para que los hechos hablen por sí mismos, convenciendo a todos de lo contrario. Ha llegado, pues, el momento, de que el Gobierno demande, ya sin aquel grave inconveniente, las facultades especiales que legítimamente el procedimiento del Gobierno, que, cuenta, en su apoyo, con el Poder Legislativo y el sentimiento de la Nación.

Grande empeño suyo ha sido, y es, en que penetre en todos, el práctico respeto de la ley. Consulta este vital interés publicó la expedición de aquellas facultades al Gobierno; y es solo por ello que por acuerdo de S. E. el Presidente de la República y con el voto unánime del Consejo de Ministros, vengo a demandarlas en su nombre.

Dios guarde a UU. SS. HH.
Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado)

José María de la Puente.

Lima, 5 de Setiembre de 1898.

El Congreso etc.

Considerando la actitud asumida por los trastornadores del orden público.

Ha dado la siguiente:

Artículo único.—Suspendense las garantías individuales consignadas en los

artículos 18, 20, y 29 de la Constitución del Estado, mientras existan las bandas armadas que perturban la tranquilidad de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dado en la Sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de Setiembre de 1898.

RAFAEL VILLANUEVA.—Presidente del Congreso.

LEONIDAS CÁRDENAS.—Secretario del Congreso.

Eduardo I. Bueno.—Secretario del Congreso.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los cinco días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

N. DE PIÉROLA.

José María de la Puente.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que las Municipalidades que funcionan actualmente se instalaron en diversas fechas, y ninguna de ellas en la fijada por la ley;

Que esta circunstancia hace imposible en esta vez el cumplimiento simultáneo de los artículos 15 y 16 de la ley orgánica de Municipalidades;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º. Las actuales Municipalidades de la República harán la renovación ordenada por el artículo 15 de su ley orgánica el 1º de Enero de 1899.

Art. 2º. El sorteo de los Concejales de provincia que deben cesar, se practicará el día siguiente de aquel en que se cierran los Registros de Electores Municipales; y la elección de los que deben reemplazarlos y de los que deben formar los Concejos de Distrito, se efectuará en la forma y en las fechas designadas en el capítulo 2º de la ley de Municipalidades.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, a los dieciséis días del mes de Setiembre de 1898.

RAFAEL VILLANUEVA.—Presidente del Senado.

C. DE PIÉROLA, Presidente de la Cámara de Diputados.

Angel Cávero.—Secretario del Senado.

E. I. Bueno.—Diputado Secretario.
Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los 16 días del mes de Setiembre de 1898.

N. DE PIÉROLA.

José María de la Puente.

Lima, Octubre 13 de 1898.

Visto este expediente: apruébase el gasto de ciento treinta y ocho soles, (S/ 138:) que ha efectuado la Tesorería de Cajamarca, de orden de la Prefectura de ese Departamento, en el sostenimiento de varios individuos armados para la conservación del orden público; aplicándose este egreso a la partida número 2180, del Presupuesto General.—Regístrese y devuélvase a la Prefectura de su procedencia para los efectos consiguientes.—R. de S. E.—Puente.

Lima, Setiembre 6 de 1898.

En observancia del artículo 11 de la Ley Electoral vigente, y con el voto unánime del Consejo de Ministros: designase miembro de la Junta Electoral Nacional al ciudadano Dr. D. Elías Malpartida.

Regístrese, y comuníquese.
Fabrica de S. E.—Puente.

DIRECCIÓN DE POLICIA.

Lima, 13 de Octubre de 1898

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 5 del presente se ha expedido la Suprema resolución que sigue.

“Estando comprobado en este expediente que el Soldado de la Gendarmería Caballería de Cajamarca Orceño Inchaustegui, se ha inutilizado para el servicio de las armas, a consecuencia de haber sido arrastrado por la corriente del río Condebaamba al regresar de una comisión que se le encomendó. De conformidad con el informe emitido por el Tribunal Mayor de Cuentas, que reproduce el Fiscal de la Excelentísima Corte Suprema.

Se resuelve:

Declarar al Gendarme Orceño Inchaustegui, inválido disperso con el goce de la pensión de cinco soles mensuales ó sea la cuarta parte del haber de su empleo, que le corresponde en virtud del artículo 16 Capítulo 5º del Reglamento de 1º de Agosto de 1880, la misma que se le abonará desde esta mesa por la Tesorería de Cajamarca, con aplicación a la partida 2180 del Presupuesto General, mientras se consigna la cantidad correspondiente en el que debe regir el año próximo.

Regístrese y comuníquese.

Que transcribo a US. para su conocimiento, indicándole que la cédula se ha pasado al Ministerio de Hacienda para los efectos consiguientes.

Dios guarde a US.

M. S. Vargas.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION

CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION
PÚBLICA.

Lima, Octubre 11 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

El Consejo Superior de Instrucción

Pública, en sesión de la fecha, ha expedido la siguiente resolución:

“Vista, por segunda vez, la terna formada por las Comisiones de Instrucción Primaria y Media, para proveer el cargo de Visitador de los colegios y escuelas de los Departamentos de Piura, Cajamarca y Lambayeque; y estando al resultado de la elección practicada por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha: nómbrase para desempeñar el mencionado cargo; a D. Nicanor G. Velarde.—Regístrese; comuníquese y elévese al Supremo Gobierno, a fin de que, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 7º del artículo 10 del Reglamento General de Instrucción, se sirva determinar el haber del mencionado Visitador.—Loiza.—Ricardo Aranda.”

Que transcribo a US. para su conocimiento y demás fines; remitiéndole veinticinco ejemplares de las instrucciones impartidas a los visitadores escolares, a fin de que se sirva remitir un ejemplar a las autoridades de su dependencia al comunicárselas la anterior resolución.

Dios guarde a US.

Ricardo Aranda.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO:

Lima, Agosto 5 de 1898.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda;

Al acusar recibo del atento oficio de US. en que se sirve comunicarme, que S. E. el presidente de la República, retira el proyecto de ley sobre títulos el portador, nos es grato manifestarle, que esta H. Cámara, aprecia en todo su valor los móviles que han guiado al Poder Ejecutivo.

Dios guarde a US.

Eduardo Bueno.—J. de Lamá y Osad.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Visto el oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo copia de la exposición que le ha dirigido la Legación del Brasil con respecto al comercio internacional en el río Yavari;

En ejecución del tratado de Comercio y navegación vigente entre el Perú y los Estados Unidos del Brasil:

Decreto:

1º Desde el 1º de Noviembre próximo se cobrará por la exportación de goma elástica y procedente de la región del río Yavari, el impuesto de 10 por ciento y por la de los demás productos de la misma región el 7 por ciento.

2º Estos impuestos serán calculados sobre el valor oficial de los productos, según las últimas cotizaciones de ellos en la plaza de Manaos.

3º Desde la misma fecha se sujetará la importación de mercaderías, no peruanas ni brasileñas, con destino a la región del Yavari, y cualquiera de sus márgenes, a los derechos que actualmente paga conforme a la legislación del Brasil.

4º Por las diferencias de calidad ó cantidad encontradas en el despacho y confrontación auan-ras de las mercaderías, se pagarán derechos dobles.

Casa de Gobierno, Lima, a 12 de Setiembre de 1898.

N. DE PIÉROLA.

Ignacio Rey.

Prefectura del Departamento de la Libertad.

Trujillo, Octubre 18 de 1898.

Br. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Las partidas de montoneras que se habían organizado en este Departamento y la vecina Provincia de Cajabamba, encabezadas por los facciosos Rodríguez, Corcuera, Robles, Vecorena y otros, ingresaron á Ascope, en número de 250, poco mas ó menos, el 11 de los corrientes, invadiendo en seguida otros puntos mas del Valle de Chicama.

Tan luego tomé noticia verdadera de este suceso, como de la preferencia que abrigaban de asaltar esta plaza, mandé salir á su encuentro á 70 Gendarmes de caballería y 60 soldados de infantería, al mando del Teniente Coronel don Secundino Olazábal y Sargento Mayor don Sebastian Chávez, ambos comandantes de una y otra fuerza respectivamente.

Los expresados Jefes encontraron al grueso de la montonera, en la Hacienda Facalá en un cerro denominado San José á poca distancia de la casa de dicha hacienda; y despues de hora y media de recio combate, los facciosos emprendieron su fuga precipitadamente, dejando en el campo 22 muertos, 10 prisioneros y 82 bestias, encontrándose entre los primeros á Adan Merino, uno de los jefes secundarios de los rebeldes, no habiéndose podido continuar en el instante la persecución de los demas por la densa oscuridad de la noche, pero hasta la fecha no dejo de reiterar las ordenes conducentes á este fin.

Despues del referido suceso que ha desconcertado por completo á los montoneros de que me ocupo, el orden público en las demas provincias de este Departamento se mantiene inalterable.

Tengo el honor de comunicarlo á US. para su conocimiento.

Dios guarde á US.

F. L. Ganoza.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Manifiesto de Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería Municipal de Contumazá, durante el presente mes de Setiembre de 1898.

| 1898 | INGRESOS. | S/ | C/ |
|---------------|--|-----|----|
| Setiembre 1°. | A saldo existente en caja del mes anterior.. | 509 | |
| | Suma..... | 509 | |

| EGRÉSOS. | S/ | C/ |
|------------------------------|----|----|
| Setiembre 1°.—Por pagados al | | |

| | |
|--|------|
| Secretario del Concejo don Augusto S. Castillo, su haber del mes de Agosto último, libramiento número 198 partida 1ª. del presupuesto vigente..... | 10 |
| Idem al id. por gastos de escritorio en secretaría durante el mes id., libramiento número 199, partida 2ª. del id. id.... | 1 50 |
| Idem al Tesorero don Santiago Angulo su haber del mes id., libramiento número 200, partida 3ª. del id. id..... | 5 |
| Idem al id. por gastos de escritorio en secretaría, durante el mes id., libramiento 201, partida 4ª. del id. id..... | 1 |
| Idem al portero del Concejo D. Moisés Rodriguez, su haber del mes id., libramiento número 202, partida 5ª. del id. id..... | 4 |
| Idem al encargado de las llaves de la cárcel de esta ciudad don Moises Rodriguez, su haber id., libramiento número 203, partida 6ª. del id. id..... | 1 |
| 2. Idem al datario del Concejo don Augusto S. Castillo, por gastos de dataría durante el mes id., libramiento número 205, partida 8ª. del id. id..... | 50 |
| Idem á la preceptora señorita Amelia L. Aiva, su haber del mes id., libramiento número 206, partida 9ª. del id. id..... | 16 |
| 3. Idem al preceptor don José Natividad Castillo, su haber del mes id., libramiento número 208, partida 11ª. del id. id..... | 2 |
| Idem á la preceptora de Toled, señorita Dolores T. Placencia, sus haberes de los meses de Julio y Agosto últimos, libramientos números 195 y 209, partida 12ª. del id. id..... | 20 |
| Suma..... | 79 |

DEMOSTRACION

| | |
|-----------------------------------|-----|
| Ingresos..... | 509 |
| Egresos..... | 70 |
| Saldo existente en caja | 430 |
| Contumazá, Setiembre 30 de 1898. | |
| Santiago Angulo | |
| Secretario. | |
| 7° B°.—León, Sindico de Rentas. | |
| V° B°.—Angulo, Sindico de Gastos. | |

MANIFIESTO de los Ingresos y Egresos de las Rentas Departamentales de la Tesorería de Cajamarca, correspondiente al mes de Junio del presente año.

INGRESOS.

| | |
|-----------------------------|--------|
| Saldo del mes anterior..... | 600 00 |
|-----------------------------|--------|

15.—DEUDORES DE ALCABALA DE SUCESIÓN

Por siete soles recibidos de don Manuel Mª. Alvites, valor de los derechos de alcabala de sucesión que le corresponde pagar por la herencia de S/ 350 que han obtenido su esposa Rosa Mondragón y cuñada Benigna Mondragón, dejada por el finado Manuel Mª. Mondragón, según liquidación.....

7 00

25.—CONTRIBUCION RUSTICA.

Por cien soles recibidos del Recaudador don Manuel Tejada, por cuenta de la contribución Rústica de Celendin, correspondiente al presente año.....

100 00

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1897.

Por seiscientos treinta y seis soles treinta centavos recibidos del Recaudador don Manuel M. Escobedo, en cauce de las siguientes contribuciones de la Provincia de Jaén, correspondientes al año de 1897, en este orden:

| | |
|--|--------|
| De la contribución Rústica de 1897.... | 482 30 |
| Id. Eclesiástica..... | 154 00 |
| | 636 30 |

25.—LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1897.

CONTRIBUCION RUSTICA DE 1897.

Por trescientos un soles recibidos del Recaudador don Manuel Mª. Perez, por cuenta del saldo de esta contribucion de la Provincia de Cajabamba que quedó pendiente en 31 de Diciembre último.....

301 00

CONTRIBUCIÓN URBANA.

Ciento ochenta soles recibidos del Recaudador don Felipe S. de los Rios, por cuenta de esta contribución, correspondiente á la Provincia del Cercado y del presente año

180 00

Total de Ingresos..... 1224 30

EGRESOS.

25.—LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1897.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL POR 1897.

GASTOS DE RECAUDACION POR 1897.

Por ochenta y seis soles noventa centavos pagados al Recaudador de contribuciones de la Provincia de Jaén don Manuel M. Escobedo, por el 8 % de premio que le corresponde percibir sobre la cantidad de S/ 1086 30 que ha empozado como producto de las contribuciones de 1897.....

86 90

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1897.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL POR 1897

ACTUACIÓN DE MATRÍCULAS.

Por doscientos cincuenta soles pagados al Recaudador de contribuciones de la Provincia de Jaén don Manuel M. Escobedo, por la actuación de la matrícula de contribuciones que de dicha provincia ha verificado para el quinquenio de 1898 á 1892, pago que se verifica de conformidad con lo acordado por la H. Junta Departamental, en su sesion de de 30 de Setiembre próximo pasado, en la que se asignó á esta Provincia los S/ 250 que se le paga con cargo á la partida N° 14 del Presupuesto Departamental del año 1897.....

250 00

Servicio administrativo departamental.

Ciento noventa y dos soles entregados al amanuense de la H. Junta Departamental don Julio C. Urteaga, habilitado de ella, por el valor del Presupuesto de haberes de los empleados de dicha Junta y el gasto material, correspondiente al presente mes: con cargo á las partidas números 9, 10, 11, 12 y 16 del Presupuesto Departamental vigente, en esta forma:

Gasto Personal.

| | |
|---|-------|
| Al Secretario Br. D. Celso G. Pastor..... | 60 00 |
| • Oficial de cuentas D. Tomás Rojas..... | 60 00 |
| • Amanuense D. Julio Urteaga..... | 40 00 |
| • Portero D. Carmen Gálvez..... | 20 00 |

Gasto Material

| | | |
|--|-------|--------|
| Para útiles de escritorio y porte de la correspondencia..... | 12 00 | 192 00 |
|--|-------|--------|

Ramo de Justicia.

COLEGIO NACIONAL DE SAN RAMON.

Doscientos cuarenta y dos soles veinte y seis centavos, entregados al Administrador de Rentas del Colegio Nacional de San Ramón don Modesto Solano, por cuenta de la subvención del presente año que corresponde á ese plantel, con cargo á la Partida N° 23 del Presupuesto vigente.....

242 26

Gastos de la Delegacion de Instruccion.

Cinco soles entregados al amanuense de la Junta de Delegados Don Octavio Solano, por valor de los gastos de escritorio de dicha Junta correspondiente al presente mes; con arreglo á la partida N° 23 del Presupuesto....

5

BENEFICENCIA.

Ciento tres soles catorce centavos entregados al Tesorero de la H. Sociedad de Beneficencia por cuenta de la subvención de hospitales, correspondiente al presente año, con cargo á la partida N° 24 del Presupuesto Departamental vigente.....

103 14

Medico Titular.

Cien soles pagados al médico titular Dr. D. Ramón B. Menéndez, por sus haberes devengados en los meses de Marzo y Abril últimos, á razon de soles 50 cada uno, con cargo á la Partida N° 24 2ª. sección del Presupuesto vigente.....

100

Servicio administrativo departamental
Gasto Material.
Compra de libros y publicaciones.

Seis soles gastados en papel e impresión de recibos de las diversas contribuciones de las Provincias de Contumazá Jaen y Chota, correspondientes al presente año, gasto hecho de conformidad con lo acordado por la H. Junta, en sesión de 28 de Enero último, que corre de comprobante en la partida N.º 27 de 8/12 80 que se gastaron para las otras cuatro provincias; con cargo a la partida N.º 18 del Presupuesto Departamental vigente..... 6

Total de Egresos..... 985 30

RESUMEN.

| | |
|-----------------|---------|
| Ingresos..... | 1224 30 |
| Egresos..... | 985 30 |
| Existencia..... | 239 00 |

Tesorería Departamental.—Cajamarca, á 30 de Junio de 1898.

Cornelio M. Castro.

V.º B.º.—Bustamante.

JUDICIAL.

Razón de las causas criminales que durante el mes de Abril próximo pasado; han girado en el despacho del Juez que suscribe.

Resueltas:

Setiembre 29 de 1897.—Contra Gregoria Ravines e hijos por violación de domicilio; sumario por querrela. El 13 de Abril próximo pasado, se puso en cumplase á lo resuelto por la Exma. Corte Suprema de sobreesé definitivamente á los autos.

Enero 24 de 1898.—Contra José Cleto Chávez por abuso de autoridad, sumario de oficio. El 28 de Abril próximo pasado, se sobreesé definitivamente en la causa al acusado y aprobado el auto se ha mandado archivar.

Marzo 11 de id.—Contra Ciriano Alvarán y otros por homicidio. El 23 de Abril próximo pasado se libró prisión en forma contra el primero y se sobreesé definitivamente en cuanto á los demás.

Idem 14 de id.—Contra Valerio Tejada por homicidio, sumario de oficio. El 16 de Abril próximo pasado, se sobreesé definitivamente al acusado, aprobado el auto se ha mandado archivar el expediente.

Idem 22 de id.—Contra Antonio Novoa ausente por maltrato. El 26 de Abril próximo pasado, se sobreesé en el conocimiento de la causa por escrito y se mandó que pase á un juez de paz expedido de esta ciudad para que la sustancie y arregle conforme á la ley.

Idem 29 de id.—Contra Abel Chicchon por violación de domicilio; sumarios acumulados de oficio. El 2 de Abril próximo pasado, se libró prisión en forma contra el acusado y se mandó que se oficie á la autoridad política respectiva para su captura.

En sustanciación.

Noviembre 6 de 1898.—Contra David S. Vasquez presente en la cárcel por homicidio; plenario de oficio. El 30 de Abril próximo pasado, se corrió traslado de la acusación del Ministerio Fiscal al defensor del reo.

Enero 10 de 1894.—Contra Neptalí Quevedo presente, por violación de domicilio; sumario por querrela. El 30 de Abril próximo pasado, se ofició á la autoridad política para la presentación de los testigos que aún no han declarado.

Mayo 25 de id.—Contra José Santos Llerena presente en la cárcel por lesiones y otros delitos, plenario de oficio. El 27 de Abril próximo pasado, se recibió la declaración de un testigo.

Mayo 4 de 1895.—Contra Aurelio Cabanillas ausente, por lesiones y otros delitos; sumario por querrela. El 30 de Abril próximo pasado, se mandó oficiar al juez de paz de la Magnale-

na para que dé cuenta bajo apercebimiento de multa con el despacho que se le remitió.

Julio 15 de id.—Contra Francisco Romero prófugo por hurto de especies; sumario por querrela. El 13 de Abril próximo pasado, se reiteró oficio á la autoridad política para la aprehensión del reo.

Julio 17 de 1896.—Contra Manuel Chuquimango padre por lesiones y secuestación; sumario por querrela. El 17 de Abril próximo pasado, se ofició á la autoridad política para la aprehensión del reo.

Noviembre 10 de id.—Contra Isidoro Ruiz y otros por homicidio; sumario de oficio. El 11 de Abril próximo pasado, se mandó agregar á la causa el despacho devuelto por el señor juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Hualgayoc.

Febrero 22 de 1897.—Contra Tomás Díaz Burga y otros ausentes por violación de domicilio y otros delitos; sumario por querrela. El 2 de Abril próximo pasado, se libró despacho al juez de paz expedido de Celendin para que se haga saber á los acusados el auto de mandamiento de prisión en forma.

Marzo 18 de id.—Contra Carmen Machuca presente en la cárcel por lesiones, plenario de oficio. El 1.º de Abril próximo pasado, se libro despacho al juez de paz expedido de San Marcos para la actuación de la prueba en el artículo de tachas, ofrecida por el defensor del reo.

Mayo 7 de id.—Contra Feliciano Córdor y otros ausentes por hurto de ganado sumario de oficio. El 20 de Abril próximo pasado, se mandó agregar á la causa el despacho devuelto que se libró al Pueblo de Matara para que se haga saber á los acusados el auto de prisión.

Idem 19 de id.—Contra José Manuel Ducos presente en la cárcel por hurto de reses; sumario de oficio. El 28 de Abril próximo pasado, se requirió al señor juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Hualgayoc para la devolución del despacho librado.

Setiembre 17 de id.—Contra Juan Esteban Cobrera prófugo por desacato, sumario por querrela. El 25 de Abril próximo pasado se ofició al señor Subprefecto de la Provincia de Contumazá para la aprehensión del reo.

Idem 28 de id.—Contra David Medina y otros presentes en la cárcel por hurto de bestias; sumario de oficio. El 15 de Abril próximo pasado, se libraron dos despachos a los jueces de paz de San Marcos y Jesús para la actuación de unas diligencias que faltan.

Noviembre 6 de id.—Contra Ramos Castro Guaripata y otros presentes en la cárcel por robo y otros delitos plenario por querrela. El 28 de Abril próximo pasado se remitió por duplicado á la Prefectura del Departamen-

to testimonio de las sentencias ejecutoriadas para el cumplimiento de la pena.

Idem 9 de id.—Contra José Villanueva ausente por lesiones; sumario de oficio. El 5 de Abril próximo pasado se recibió la declaración de un testigo.

Idem 16 de id.—Contra Fidel Zurita y otros ausentes por lesiones; sumario de oficio. El 18 de Abril próximo pasado se reiteró oficio á la autoridad política para la presentación de dos de los acusados que aun no han rendido sus instructivas.

Idem 17 de id.—Contra José Encarnación Quiroz presente en la cárcel por robo de calzado; plenario de oficio. El 30 de Abril próximo pasado se dió por desistido á don José Manuel Villanueva de la querrela que interpuso.

Enero 15 de 1898.—Contra José María Romero y otros presentes por usurpación de jurisdicción y otros delitos, sumario por querrela. El 27 de Abril próximo pasado se recibió la declaración de un testigo.

Idem 16 de id.—Contra Patrocinio León presente en la cárcel por homicidio. El 26 de Abril próximo pasado se pasaron los autos al querrelante para que formalize la acusación.

Febrero 12 de id.—Contra José Dolores Olivares y otros ausentes por falsificación y otros delitos; sumario por querrela. El 22 de Abril próximo pasado se pasó en vista al Ministerio Fiscal para que aprecie el mérito de lo actuado.

Idem 25 de id.—Contra Timoleón Céspedes por violación de domicilio y otros; sumario por querrela. El 30 de Abril próximo pasado se mandó que los peritos reconocedores amplien sus dictámenes.

Marzo 17 de id.—Contra José María Rojas y otros ausentes por la fuga del reo José María Rabanal; sumario de oficio. El 18 de Abril próximo pasado se mandó poner en libertad á los enjuiciados debiendo estos señalar su domicilio legal en esta ciudad.

Idem 22 de id.—Contra Bernabé Alcalde y otros ausentes por secuestación y otros delitos; sumario de oficio. El 9 de Abril próximo pasado se mandó agregar á la causa un oficio del señor Subprefecto, en que manifiesta haber ordenado la extracción de los secuestrados.

Idem 26 de id.—Contra Juana Castañeda, profuga por mutilación de un dedo, sumario de oficio. El 13 de Abril próximo pasado se libró el primer dictamen, remitiéndose un ejemplar á la Prefectura del Departamento, para su inserción en "El Registro Oficial."

Idem 30 de id.—Contra José Tantalán presente en la cárcel y otro ausente por robo de bestias. El 30 de Abril próximo pasado se mandó que se oficie al señor Subprefecto para que sean presentados los testigos que se le tiene pedido, á fin de que rindan sus declaraciones.

Idem id. de id.—Contra Félix Vasquez y otros profugos por homicidio y lesiones; sumario de oficio. El 21 de Abril próximo pasado, se ofició al Parroco de San Pedro de esta ciudad para que remita la partida funeral del que fué Damaso Cortez.

Idem 31 de id.—Contra José Bardales, por lesiones, sumario de oficio. El 26 de Abril próximo pasado, se mandó agregar á la causa el certificado de reconocimiento expedido por el Facultativo doctor Menendez.

Entre partes:

Julio 9 de 1897.—Contra Aurora Sánchez, y otra por injurias; querrela. El 30 de Abril próximo pasado, se puso en cumplase á lo resuelto por el Superior Tribunal que sobreesé definitivamente á las acusas.

Marzo 22 de 1898.—Contra Trinidad Martos y otros por calumnia, querrela de Manuel Martos y otros. El 14 de Abril próximo pasado, se elevó por

apelación al Superior Tribunal, el decreto en que se manda suspender el curso de la causa, mientras termine el otro juicio que se halla pendiente.

Idem 23 de id.—Contra Toribio Rodríguez por injurias, querrela de doña Ana Avanto de Aliaga. El 6 de Abril próximo pasado, se libró despacho al juez de paz expedido de Sorochuco para que haga saber al querrelado el auto en se abre á prueba la causa por veinte días comunes, perentorios y con todos cargos.

Cajamarca, Marzo 16 de 1898.

José D. Contreras.

Razón de las causas Civiles que han girado en el despacho del Juez que suscribe, durante el mes de Abril próximo pasado.

Resueltas:

Diciembre 3 de 1897.—Don José Rosario Falvez, sobre intestado de doña Teresa Casas; sumario. El 13 de Abril próximo pasado se resolvió declarando intestada á esta, y con derecho de heredarle al denunciante, en representación de su hija natural Rosa Patrocina Galvez que ha fallecido.

Marzo 30 de 1898.—Incidente de recusación al señor juez de 1.ª Instancia doctor don Narciso Burga, en el juicio seguido por doña Amanda Cabada con don Antonio Figuerola por cantidad de soles. El 23 de Abril próximo pasado se declaró no haber lugar á dicha recusación, y se ordenó vuelvan los autos al despacho del citado señor juez.

Idem id. id.—Don José Manuel Rodríguez con don Felix Salirrosas, sobre mejor derecho á una vaca, juicio verbal. El 28 de Abril próximo pasado, se declaró nulo todo lo actuado ante el juez de paz y se ordenó que se sustancie y resuelva la demanda con arreglo al reglamento de sus atribuciones.

Abril 11 de id.—El Dr. D. Eómulo S. Sautisteban, sobre recusación al señor juez de 1.ª instancia Dr. D. Narciso Burga; incidente. El 30 de Abril próximo pasado, se declaró sin lugar la causal de recusación interpuesta por el 1.º por no estar arreglada á la ley.

Abril 19 de 1898.—Don Manuel M. Alcantara con el juez de paz de Matara don José M. Balderrama, queja por ilegales procedimientos en la administración de justicia. El 28 de Abril próximo pasado, se declaró fundada la queja, ordenando al juez que se verifique la recusación que le ha interpuesto el 1.º sobreesé en el conocimiento, con arreglo á las prescripciones del reglamento de sus atribuciones.

En sustanciación

Octubre 6 de 1893.—Don Blas Marin, con don Norberto Bolaños y otros, sobre división de terrenos; ordinaria. El 30 de Abril próximo pasado, se corrió traslado sobre insubsistencia, alegada á un mandato judicial.

Idem 11 de id.—Don Mauricio Fernandez con doña Barbra Fernandez y hermanas, sobre mejor derecho á unos bienes Ordinaria. El 30 de Abril próximo pasado, se mandó notificar al 1.º reintegre el papel que adeuda, á fin de expedir sentencia bajo apercebimiento que lo hará su colitigante como lo ofrece y con arreglo á la ley.

Noviembre 11 de id.—Doña Amnnda Cabada con don Antonio Figuerola, sobre pago de cantidad de soles, Ordinaria. El 22 de Abril próximo pasado se mandó que este produzca en el menor tiempo la prueba que ha ofrecido.

Julio 12 de 1895.—El doctor don Rómulo S. Sautisteban con don Domingo Diaz sobre comprobación de un testamento; ordinaria. El 90 de Abril próximo pasado se mandó dar cuenta con los antecedentes al señor juez doctor Burga por haberse declarado

sin lugar la recusación interpuesta por el 1.^o.

Idem 14 de id.—Don Abraham Nureña con doña María E. Nureña sobre inventarios; sumaria. El 18 de Abril último se mandó desglosar un despacho para su remisión al juez comisario de Contumazá para que lo diligencie con arreglo a la ley.

Idem 18 de id.—Doña Amanda Cabada con don Wenceslao Centurión sobre remisión de este en el cargo de interventor de "Polloc" y "Polloquito" ordinaria. El 30 de Abril próximo pasado se concedió apelación al 2.^o del auto que declara sin lugar la nulidad de actuados.

Idem 31 de id.—El doctor don Rómulo S. Santisteban con don Domingo Díaz sobre inventarios; ordinaria. El 28 de Abril próximo pasado se mandó tomar razón de los poderes presentados por los interesados.

Agosto 17 de id.—Don Matias Lescano con don Melchor Monioya sobre intestado de don Manuel Lescano; sumaria. El 25 de Abril próximo pasado se mandó librar despacho al juez de paz de Contumazá para que haga saber á la demanda el auto en que se ordena la entrega de los bienes, previa fianza.

Octubre 3 de id.—El Cura don José Santos Ramires con los herederos del finado don Manuel E. Sousa, sobre despojo de un terreno; sumaria. El 26 de Abril próximo pasado se mandó librar despacho al juez de paz de la Magdalena para que restituya la posesión al despojado.

Octubre 17 de 1895.—Don Alejandro Arce con doña Zoila Arce sobre pago de cantidad de soles; ordinaria. El 25 de Abril próximo pasado se mandó agregar á la causa un despacho diligenciado.

Idem 29 de id.—Don Toribio Rebillá con don Ricardo Campos sobre deslinde de terrenos; diligencia preparatoria. El 26 de Abril próximo pasado se mandó citar en persona al contumaz Revilla, por no haber contestado el traslado de la oposición á dicha diligencia.

Noviembre 24 de id.—Don Manuel Barrantes Quinones con doña Rosa Revilla, por cantidad de soles. Ordinaria. El 29 de Abril próximo pasado, se dió personería al Dr. D. José Cecilio Pastor, en virtud del poder que presentó por la demandada.

Mayo 16 de 1896.—Don Agustín Zavala con doña Mariana Barrantes, sobre pago de cantidad de soles; ejecutiva. El 27 de Abril próximo pasado, se hizo la adjudicación del usufructo embargado así como los rendimientos, todo al ejecutante.

Junio 24 de id.—Don Gregorio F. Zavallos con don Timoteo Mejías, por cantidad de soles. Ordinaria. El 29 de Abril próximo pasado, se recibió un declaración por parte del demandado.

Julio. 2 1896.—D. Belisario Novoa, con don Enrique Perez y hermanos por cantidad de soles; ejecutiva. El 26 de Abril próximo pasado se mandó notificar al 2.^o y á los estrados del juzgado, subroguen á su perito en el término de 3.^o día á fin de que se practique la tasación de bienes.

Octubre. 13 Id.—Doña María Antonia Egúquiza, con don Francisco S. Santisteban, sobre tercera excluyente del fundo Huacaris, ordinaria. El 30 de Abril próximo pasado se comunicó el traslado en dúplica.

Diciembre. 15 Id.—D. José Lion Alva, con D. Juan Pío Burgo, sobre usufructo de un trapiche hidraulico; ordinaria. El 28 de Abril próximo pasado se concedió apelación del auto en que se manda practicar una liquidación.

Setiembre. 18 1897.—El Dr. D. Andres Mejías, con D. Manuel Paredes, sobre amparo en posesión de unos potreros, sumaria. El 23 de Abril próximo pasado se avocó el conocimiento de la causa al personal del juzgado, en virtud de la excusa del Señor Juez que de ella conocía.

Octubre 4 Id.—Doña Gregoria Vilches y otra con Doña Norvertha Villavicencio, sobre pago de un legado; ordinaria. El 19 de Abril próximo pasado se dió la causa por concluida para las partes y se pidieron los autos para sentencia.

Diciembre. 15 Id.—Don Manuel Cacho Galvez, solicitando licencia judicial para vender unas fincas pertenecientes a la testamentaria de Don Adolfo Bueno; sumaria. El 23 de Abril próximo pasado se dió por adherido al Señor Agente Fiscal el perito nombrado por el 1.^o

Enero 8 1898.—El Señor Director de la H. Sociedad de Beneficencia de esta capital, con don Rogelio Horgan, sobre inspección ocular de las escavaciones practicadas en el Hospital y colegio de Belen; diligencia. El 30 de Abril próximo pasado se concedió al 2.^o apelación del auto que declara sin lugar la nueva inspección solicitada.

Idem 10 de id.—Don José M.^a Romero, con don Alejandro Olascoaga y otros, sobre insolvencia; sumaria. El 30 de Abril próximo pasado, se declaró fundada la oposición de estos á la admisión de una prueba presentada por aquel.

Marzo 18 de id.—Don Victoriano Guarniz con don Miguel Sousa, sobre dación de títulos supletorios. Ordinaria. El 26 de Abril último, se recibió la causa á prueba por veinte días.

Abril 14 de id.—El doctor don Daniel S. Santisteban con doña Paula Iturbe, por cantidad de soles, ordinaria. El 27 de Abril próximo pasado se mandó librar despacho al juez de paz de San Pablo para que comunique traslado de la demanda.

Idem 28 de id.—Don Tomás Chávez con el asiático Manuel Apen, por cantidad de soles; ordinaria. El 30 del mismo mes, se mandó poner en conocimiento del demandado lo actuado por el señor Subprofecto.

Abril 23 de 1898.—Don Juan Bautista Abanto solicitando el beneficio de insolvencia para litigar sumaria. En la misma fecha se mandó recibir la información ofrecida previa citación de quienes corresponde.

Idem 29 de id.—Doña Carolina V.^a de Solar con el asiático Manuel Apen por cantidad de soles, ejecutiva. En la misma fecha se mandó reserrar para su oportunidad.

Idem id. id.—Doña Betsabé Humeres, con el asiático Manuel Apen, por cantidad de soles; ejecutiva. En la misma fecha se mandó reserrar la demanda para su oportunidad.

Idem id. id.—Doña Clotilde Sousa de Gálvez con el asiático Manuel Apen, por cantidad de soles; ejecutiva. En la misma fecha se mandó reserrar la demanda para su oportunidad.

Gajamarca, Mayo 11 de 1898.
José D. Contreras.

Razon de las causas civiles que han girado en el despacho del juez suscribe durante el mes de Junio próximo pasado.

Resueltas:

Noviembre 11 de 1893.—Doña Amanda Cabada con don Antonio Figuerola, sobre pago de cantidad de soles; ordinaria. El 20 de Junio último, se declaró infundada el artículo de nulidad propuesto por el 2.^o ordenándose á la vez cúmpla el actuario con el decreto en el que se le pide razón á cerca del vencimiento de termino probatorio.

Marzo. 15 de 1895.—Don José Alva León con don Jesus Placencia sobre protocolización de un documento imperfecto; ordinaria. El 22 de Junio próximo pasado se declaró infundada la oposición del 2.^o ordenando se lleve adelante la protocolización en el oficio del Escribano público de turno.

Octubre. 3 de id.—Doña Manuela Díaz con el Dr. Don Francisco Eizarzaburu, sobre pago de cantidad de soles; ejecutiva. El 11 de Junio anterior se mandó archivar el expediente en la

escribanía pública de turno.

Enero. 8 de 1896.—Don Manuel Cacho Galvez denunciando el intestado de la finada Señora Josefa Cacho V. de Villareal; sumaria. El 17 de Junio último, se declaró dicho intestado y por herederos legales á Don Aristides Don Adolfo y Señorita, Josefa Bueno, quienes se les dará posesión de los bienes conforme á los inventarios de su propósito.

Abril. 16 de Id.—Don Bernabé Arana y otros, con don Aparicio Montaloo y otros, sobre mejor derecho al fundo Siracat; ordinaria. El 1.^o de Junio próximo pasado se mandó desglosar y entregar unos documentos presentados por los segundos.

Setiembre. 2 de 1897.—Don Belizario C. Castañeda con don Mariano Bartra, sobre pago de cantidad de soles; ejecutiva. El 30 de Junio anterior, se adjudicó, depositadas para cubrir el adeudo, por las terceras partes de su tasación.

Octubre 2 de id.—Doña Francisca Urteaga con doña Filomena Chávarri V. de Cueva, sobre cancelación de una escritura y entrega de una chacarilla; ordinaria. El 3 de Junio último, se puso el cúmplase á la ejecutoria superior, que confirmando la sentencia de 1.^a Instancia absuelve de la demanda á la segunda.

Marzo 26 de 1898.—Don José Armas, solicitando la comprobación del testamento simple otorgado por don José M.^a Frias; sumaria. El 10 de Junio próximo pasado, se mandó librar despacho á uno de los jueces de paz expedido del distrito de San Marcos para que abone á un testigo signatario.

Mayo 12 de id.—Don Justino Guerrero con don Eufemiano Valera, sobre exhibición de documentos; sumaria. El 28 de Junio anterior, se puso el cúmplase á la ejecutoria superior, que revocando la resolución de 1.^a Instancia, absuelve de la demanda al segundo.

En sustanciación.

Enero 14 de 1881.—Eleuterio Rodríguez y otros con don Agustín Zavala, sobre pago de cantidad de soles; ejecutiva. El 27 de Junio último, se puso el cúmplase á la ejecutoria superior que manda que los ejecutantes entablen su acción con arreglo á la ley y ante un Juez de Paz según la cuantía de la demanda.

Abril 29 de 1890.—El cura don José Ramirez con los herederos de don Sebastian Miranda, sobre pago de cantidad de soles; ordinaria. El 6 de Junio se mandó poner en conocimiento de los interesados la cuenta presentada por el depositario Don Fidel Silva.

Edictos.

Daniel Arana, Juez de 1.^a Instancia de las Provincias de Chota y Jaen.

Por el presente primer edicto: cito, llamo y emplazo á los reos prófugos Guillermo Lizaraburo, Doroteo Zúñiga, Manuel Pereira, Hipólito Arbaiza, Juan Nepomoceno Montez, Esteban Olivera, Claudio Torres, Román Cabrera, Segundo Reyes, Rómulo y José Mercedes Bazán, Inocente Tarrillo, llamado Andrés Sancho, Evangelista Alvarado y Teodoro Ruiz, para que en el término de 15 días se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á defenderse de los cargos que les resulta en el juicio criminal que se les sigue por homicidio de don José de la Rosa Salgado; bien entendido que si así no lo verifican, no obstante de estar prófugos recaerá sobre ellos la acción de la justicia.

Librado en Chota, á 18 de Octubre de 1898.
Daniel Arana.
Diego A. Quijano.
Escribano de Estado.

Daniel Arana, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de 1.^a Instancia de las Provincias de Jaén y Chota.

Por el presente primer edicto: cito, llamo y emplazo á los reos prófugos Conrado Bustamante y Abelardo Aguinaga para que en el término de quince días se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á ponerse á derecho en el juicio criminal que se les sigue por homicidio frustrado y heridas graves en la persona de don Arturo Montenegro; bien entendido que si así no lo verifican, no obstante de estar prófugos recaerá sobre ellos la acción de la justicia.

Librado en Chota, á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.
Daniel Arana.
Diego A. Quijano.
Escribano de Estado.

SUMARIO

Ministerio de Gobierno y Policía.

Oficio del señor Ministro de Gobierno á las Camaras Legislativas, sobre suspensión de garantías individuales.

Ley del Congreso suspendiendo las garantías individuales consignadas en los artículos 18, 20 y 29 de la Constitución del Estado.

Resolución legislativa sobre la renovación de Municipalidades en la Republica, el 1.^o de Enero de 1899

Otra aprobando el gasto de S. 185 efectuado por la Tesorería Fiscal de este Departamento en el sostenimiento de varios individuos armados para la conservación del orden público.

Otra designando como miembro de la Junta Electoral Nacional al Dr. Don Elias Malpartida.

Dirección de Policía.

Oficio comunicando la suprema resolución por la que se declara al gendarme Ornelio Inchaustegui invalido disperso con el goce de la pensión de soles 5 mensuales.

Ministerio de Justicia, Culto, é Instrucción.

Consejo Superior de Instrucción Pública.

Oficio comunicando la resolución por la que se nombra Visitador de los Colegios y escuelas de los Departamentos de Piura, Cajamarca y Lambayeque á don Nicánor G. Velarde.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Oficio de los señores Secretarios de la Cámara de Diputados al señor Ministro de Hacienda sobre el proyecto de Ley mandado y retirado por el Ejecutivo, referente á títulos al portador.

Decreto supremo sobre derechos de exportación de goma elastica, procedente de la region del rio Yavari.

Oficio del señor Prefecto del Departamento de la Libertad dando cuenta de la derrota de los montoneros encabezados por Rodriguez, Corcuera, Vecorena y otros en el cerro denominado San Jose.

Sección Departamental.

Manifiesto de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal de Contumazá por Setiembre último.

Otro de las Rentas Departamentales de la Tesorería de Cajamarca por Junio del presente año.

Razon de causas.

Edictos del Juez de 1.^a Instancia de las Provincias de Jaén y Chota, emplazando á varios reos.